



Ajuntament del Campello

ACTA 7/2010

SESIÓN EXTRAORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 21-05-2010

En la sala de reuniones de la Casa Consistorial de la Villa de El Campello, siendo las doce horas y treinta minutos del día veintiuno de mayo de dos mil diez, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidencia :

- D. Juan Ramón Varó Devesa (PP)

PP :

- D. Juan José Berenguer Alcobendas
- D. Alejandro Collado Giner
- D^a Francisca Carratalá Carmona
- D^a M^a Lourdes Llopis Soto
- D. Vicente Rubio Vaello
-
- D. David Marcel Caler Roda
- D^a Elisabeth Basto Gómez
- D^a María Cámara Marín
- D^a Noelia García Carrillo

D^a Lorena Baeza Carratalá

PSOE:

- D. José Ramón Varó Reig
- D. Juan Francisco Pastor Santonja
- D. Pedro Luis Gomis Pérez
- D^a Mercedes Sánchiz Baell
-
- D. Antonio Emilio Lledó Caturla
- D^a M^a de los Ángeles Jiménez Belmar

D^a M^a del Remedio Gras Chinchilla



Ajuntament del Campello

BNV :

-
- D. Antonio Calvo Marco

D. Mario Alberola Marco

EU-EV :

- D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez

Interventora :

- D^a María Dolores Sánchez Pozo

Oficial Mayor:

- D. Carlos del Nero Lloret, que da fe del acto.

La Presidencia declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria :

ORDEN DEL DIA

ÚNICO.- CONTRATACIÓN. Adjudicación provisional construcción piscina municipal cubierta. Expte. 124-45/2010.

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, D. Juan Ramón Varó Devesa, que dice así:

“Se da cuenta del expediente que se ha tramitado para adjudicar un contrato de obra de **CONSTRUCCION DE PISICINA MUNICIPAL CUBIERTA.**”

RESULTANDO

1º.- Según Decreto Ley de 1/2009 de 20 de febrero del Consell se constituyen y dotan tres planes especiales de apoyo destinados al impulso de los sectores productivos, el empleo y la inversión productiva en municipios y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.(DOGV 24.02.2009, nº 5961), así como la Orden de 26 de febrero del 2009 de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo. (DOGV 27.02.2009 nº 5964).

Dicho Plan se dirige a la inversión en las áreas urbanas y la finalidad de la mejora en las infraestructuras y equipamientos básicos es elevar, entre otros objetivos, los niveles de bienestar social, y su vigencia se extenderá hasta 2011.



Ajuntament del Campello

El Plan se ha distribuido de manera proporcional en función de las cifras de población correspondiente a cada Municipio. En el caso de El Campello le corresponde una ayuda de 5.281.504,00 euros (IVA incluido).

Por Resolución de fecha 6 de octubre del 2009 de la Conseller de Economía, Hacienda y Empleo se autoriza con cargo al Plan la financiación de dos proyectos.(RGE 17.115, de fecha 30 de noviembre del 2009). Uno de ellos consiste en:

- OBRA DE PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA:
 - Importe total: 3.899.209,12 euros (IVA incluido).Desglose:
 - Presupuesto licitación obra: 3.709.878,90 euros. (IVA incluido).
 - Honorarios Redacción proyecto ejecución: 113.598,13 euros (IVA incluido).
 - Honorarios Dirección obra: 75.732,09 euros (IVA incluido).
 - El plazo de ejecución de las obras era de 7 meses.

2º.- Con fecha 17 de noviembre del 2009 el Ayuntamiento Pleno aprobó el CONVENIO de DELEGACION DE COMPETENCIAS entre la Generalitat Valenciana y este Corporación . Dicho Convenio fue suscrito en fecha 4 de diciembre del 2009 por el Vicepresidente Segundo del Consell y el Alcalde.

A través del mismo, se delega en el Ayuntamiento de El Campello las competencias que el Decreto Ley 1/2009 reserva a la Generalitat para la ejecución de determinados proyectos autorizados en el marco del Plan Especial de Apoyo a la Inversión productiva en la Comunidad Valenciana entre los que se encuentra el proyecto de la PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA.

La delegación de la competencia para la realización de las obras se extiende a todos los actos necesarios para la contratación de las obras , su dirección y control de ejecución incluida la aprobación de los certificados de obra y honorarios. El reconocimiento de la obligación y pago de las certificaciones será efectuado por los órganos correspondientes de la Generalitat.

En virtud de lo dispuesto en el art. 12.3 del Decreto Ley 1/2009, la Resolución de 6 de octubre del 2009 que autoriza el proyecto de PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA sirve de acreditación a los efectos previstos en el art. 93 apartados 3 y 5 de la LCSP de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de obras previstas en esta norma.

La vigencia de la delegación efectuada por la Generalitat coincidirá con la del Plan Especial a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana.

3º.- Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de marzo del 2010, se aprobó el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto Técnico que regiría la adjudicación del contrato de referencia con un presupuesto tipo de 3.646.882,96 euros (IVA incluido) y un plazo de ejecución de 7 meses.



Ajuntament del Campello

4.º.- Que en dicho Pliego de Cláusulas Administrativas se aplicaba para seleccionar al contratista, el procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 141 y siguientes de la LCSP.

5.º.- Que durante el plazo de presentación de ofertas concurren los siguientes licitadores:

- 1.- UTE: Inges Obras y proyectos S.L. y Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.
- 2.- Esclapés e Hijos S.L:
- 3.- Ordosa S.L.
- 4.- Enrique Ortiz e Hijos S.A
- 5.- UTE: Ecisa Cia Gal de Construcciones S.A y F.C.C. Construcción S.A
- 6.- UTE: CLeop y Corsan-Corviam Construcción S.A

6.º.- La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 8 de abril del 2010 procede a excluir de la licitación a las mercantiles, ENRIQUE ORTIZ E HIJOS S.A y ORDOSA S.L. al no cumplir el pliego de cláusulas administrativas particulares, en concreto, la condición 20.10 del mismo donde se exigía dentro de la documentación general a aportar por los licitadores, la previa obtención de un certificado OHSAS 18001. Seguridad Y Salud en el trabajo.

CONSIDERANDO:

a) La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 28 de abril de los corrientes valora las proposiciones relativas a los criterios subjetivos o de evaluación previa, de conformidad con el informe del Arquitecto Municipal de fecha 26 de abril del 2010 (RS 581).

b) Por su parte la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 6 de mayo de los corrientes valora las proposiciones relativas a los criterios objetivos o de evaluación posterior, de conformidad con el informe del Arquitecto Municipal de fecha 3 de mayo del 2010 (RS 762) y en consecuencia PROPONE la adjudicación del contrato a la mercantil ESCLAPES E HIJOS S.L. al haber obtenido la máxima puntuación y ser considerada como la oferta más ventajosa económicamente:

- 1.- ESCLAPES E HIJOS S.L.: 91,400.
- 2.- UTE: Inges Obras y proyectos S.L. y Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.: 40,0250.
- 3.- UTE: CLeop y Corsan-Corviam Construcción S.A: 36,5135.
- 4.- UTE: Ecisa Cia Gal de Construcciones S.A y F.C.C. Construcción S.A: 15,2000.

c) Que consta en el expediente informa favorable de la Secretaria general de la Intervención Municipal y del Servicio de Contratación de fecha 19 de mayo del 2010 (Nª Inf 36-10).

d) El Ayuntamiento Pleno es el que actúa en nombre del órgano de contratación de la Generalitat Valenciana en virtud del acuerdo de delegación de competencias entre la Generalitat y el Ayuntamiento de El Campello dentro del Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana, aprobado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 17 de noviembre del 2009 y suscrito en fecha 4 de diciembre del 2009.



Ajuntament del Campello

Por todo lo anterior, **SE PROPONE** al AYUNTAMIENTO PLENO:

PRIMERO.- Prestar conformidad a las actuaciones de la Mesa de Contratación y en consecuencia EXCLUIR de la licitación a las mercantiles ENRIQUE ORTIZ E HIJOS S.A y ORDOSA S.L. por no cumplir los requisitos exigidos en la documentación general prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en concreto, la condición 20.10 del mismo donde se exigía dentro de la documentación general a aportar por los licitadores, la previa obtención de un certificado OHSAS 18001. Seguridad Y Salud en el trabajo.

SEGUNDO.- Adjudicar provisionalmente en nombre de la Generalitat Valenciana , el contrato de obra de CONSTRUCCION DE UNA PISCINA MUNICIPAL a la mercantil ESCLAPES E HIJOS S.L .(CIF B-03891983) por importe de 3.646.882,96 euros (IVA incluido) de conformidad con lo dispuesto en su proposición y en los pliegos reguladores del contrato.

TERCERO- Notificar este acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores y proceder a la publicación de la adjudicación provisional en el perfil del contratante, tal y como dispone el art. 135.3 de la LCSP.

CUARTO- La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran 10 días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquella en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Durante este plazo, el adjudicatario deberá presentar la documentación requerida en la Cláusula 31 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, entre otras, la prestación de una garantía definitiva por valor del 5% del importe de adjudicación referido a la duración del contrato y su prórroga, excluido el Impuesto sobre el valor añadido, es decir, 157.193,23

QUINTO.- La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo señalado en el párrafo anterior (10 días) , siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada (punto 4º de este acuerdo).

SÉXTO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local la adjudicación definitiva del contrato una vez presentada la documentación señalada en el punto 4º de este acuerdo y transcurrido los plazos legales para elevar la adjudicación provisional a definitiva.

SEPTIMO.- Notificar este Acuerdo a los Servicios Técnicos y Económicos Municipales y al resto de interesados.

OCTAVO.- Dar traslado de este acuerdo al CONSELL VALENCIA DE L'ESPORT a los efectos oportunos con la documentación requerida y para que proceda a la autorización y disposición del gasto con cargo a los presupuestos de la Generalitat.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 18 concejales presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.**



Ajuntament del Campello

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y treinta y cuatro minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente